

SIGUIENDO HUELLAS YA CONOCIDAS

De nuevo, sólo para recordar casos pasados que siguen sin justicia, incluimos muy brevemente alguna nota. No son casos del pasado, lo son del presente, y nos concretan la insultante impunidad de la infamia.

FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, A.C.
Boletín de Prensa N° 31
(fragmentos)

DOS AÑOS DE IMPUNIDAD DE LA MASACRE DE VIEJO VELASCO
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México; a 13 de Noviembre de 2008

La negligencia del Ministerio de Justicia del Estado permite la impunidad y la Criminalización a familiares y víctimas de la Masacre

Este Centro de Derechos Humanos ha documentado a lo largo de estos dos años los eventos relacionados con la Masacre ocurrida el 13 de Noviembre de 2006, en la cual indígenas tseltales, tsotsiles y cholos de la comunidad Viejo Velasco Suárez, municipio de Ocosingo, sufrieron un ataque armado, cuyo saldo a la fecha es de 4 personas muertas y 4 más desaparecidas; que de acuerdo con el testimonio de las víctimas sobrevivientes fue perpetrado por miembros de la comunidad Nueva Palestina y agentes del estado; situación que sigue impune con graves violaciones a los derechos humanos como son la desaparición forzada, el desplazamiento interno de 39 personas, ataques a la integridad personal, privaciones arbitrarias de la vida y de la libertad. [...]

Ineficaz procuración y administración de justicia

El 14 de noviembre de 2006, aproximadamente a las 14:00 horas, Diego Arcos Meneses, indígena chol, promotor de salud, miembro de la organización Ximich y autoridad comunitaria de Nuevo Tila, municipio de Ocosingo, quien fue detenido arbitrariamente cuando intentaba asistir a las víctimas de la masacre y después de más de un año de estar injustamente preso, el 4 de diciembre de 2007 obtuvo su libertad, por la presión social que ejercieron los grupos solidarios en lo local, nacional e internacional.

El 15 de noviembre de 2006, víctimas sobrevivientes de la masacre presentaron denuncia por los hechos del 13 de noviembre y la desaparición de sus familiares ante la Fiscalía de Distrito Selva en Palenque Chiapas, quien dio inicio a las investigaciones mediante el Acta Administrativa 1334/CAJ74-T2/2006. Después de 8 meses de iniciada la investigación y ante la ineficacia de las mismas, son los familiares de las víctimas de la Masacre y una Comisión Civil de Observación que el día 6 de julio de 2007 encuentran los restos de 2 osamentas, que por las prendas que yacían junto a ellas, refieren los familiares que se trataba posiblemente de 2 de los desaparecidos.

Respecto al hallazgo de las osamentas, se dio parte al Ministerio Público de Palenque para el levantamiento de los restos y para la práctica de los peritajes que permitieran conocer la identidad de los mismos. Pasaron 8 meses para que el Ministerio de Justicia emitiera el dictamen genético, solicitado a la Dirección de Servicio de Técnica Forense y Criminalística de dicha dependencia, la que señala como conclusión de su dictamen: "La Dirección encargada de llevar a cabo la investigación analizó en cuatro diferentes ocasiones y con distintos protocolos de extracción de ADN el material proporcionado, consistente en las osamentas y sangre periférica; sin embargo, los resultados obtenidos señalan que no fue posible obtener material genético de las mismas dando como consecuencia la imposibilidad de llevar a cabo su comparación y posterior identificación." [...]

Este Centro de Derechos Humanos con base a la documentación que ha realizado en el presente caso, considera que existen elementos suficientes de responsabilidad del Estado Mexicano por las violaciones al derecho a la vida, la libertad personal e integridad física y psicológica, con relación a su obligación general de respetar, garantizar y proteger los

derechos humanos de acuerdo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos [...]

La ineficacia de las investigaciones realizadas por el gobierno del estado de Chiapas, no proporciona un recurso efectivo que garantice la debida protección judicial a las víctimas de la masacre. Ya que el Ministerio de Justicia del Estado, no ha realizado de manera seria y efectiva su trabajo, con notorias anomalías procesales, obstruyendo el derecho de acceso a la justicia, el derecho a la verdad, a la reparación de los daños y lo que hace pensar de un posible encubrimiento de los autores materiales e intelectuales de la masacre.

En cuanto a la población desplazada se mantiene la criminalización de las víctimas sobrevivientes y sus familiares, a través de las órdenes de aprehensión vigentes giradas en su contra, colocándolos en una situación de alta vulnerabilidad y falta de protección judicial. A esta grave situación, se le suma la negación y goce de los derechos económicos, sociales y culturales y demás derechos colectivos.

De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el Estado Mexicano tiene la obligación de combatir la impunidad por todos los medios legales disponibles, ya que esta propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y sus familiares. Como la Masacre ocurrida el 03 de Octubre de 2008, en la comunidad Miguel Hidalgo, municipio de la Trinitaria.